

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0201-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de marzo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 016-2023-UNCA/04.2.2, Informe N° 067-2023-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 0201-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 022-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 016-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 76 809 para el gasto estimado para el 2023 para 2 nuevos CAS, correspondientes a las plazas de Especialista II para Servicio Académico y Especialista II para Servicio Social;

Que, mediante Informe N° 067-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de marzo 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA, asimismo, solicita se designe al Comité de Evaluación y Selección

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0201-2023/CO-UNCA

que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Carta N° 0201-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de marzo de 2023, el Director General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 006-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Dirección de Servicios Académicos y Dirección de Servicio Social; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 14 de marzo de 2023, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0201-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Director General de Administración;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 022-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección,

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0201-2023/CO-UNCA

que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

| ÓRGANO SOLICITANTE                   | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA                  | NÚMERO DE PLAZAS | DURACIÓN DEL CONTRATO                                              | REMUNERACIÓN                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS    | ESPECIALISTA II PARA SERVICIOS ACADÉMICOS | 01               | Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 | S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |
| DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | ESPECIALISTA II PARA SERVICIO SOCIAL      | 01               | Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 | S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

| TITULARES                                                                            |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra<br>Directora (e) de Bienestar Universitario | Presidente |
| Mg. Alex Adhemir Milla Díaz<br>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                 | 1° Miembro |
| Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca<br>Director (e) de Servicios Académicos            | 2° Miembro |
| SUPLENTE                                                                             |            |
| Lic. Liz Pamela Asto Campos<br>Especialista en Enfermería                            | Presidente |
| Mg. Esly Edith Serrato Nureña<br>Especialista en Administración                      | 1° Miembro |
| Tec. Julio Cesar Rodriguez Tomas<br>Asistente Administrativo de Biblioteca           | 2° Miembro |

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0201-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 006-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTUANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL